



C/2024/4662

9.8.2024

**Dictamen del Comité Económico y Social Europeo**

**Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa para la Industria de Defensa Europea y un marco de medidas para garantizar la disponibilidad y el suministro oportunos de productos de defensa (EDIP)**

[COM(2024) 150 final — 2024/0061(COD)]

(C/2024/4662)

Ponente: **Tomasz Andrzej WRÓBLEWSKI**

Coponente: **Franck UHLIG**

Asesores	Paweł PONCYLJUSZ (por el ponente del Grupo I) Arnaud NEGRI (por el coponente de la Categoría 2)
Procedimiento legislativo	EU Law Tracker
Consulta	Consejo de la Unión Europea, 19.4.2024
Base jurídica	Artículos 114 y 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Documentos de la Comisión Europea	COM(2024) 150 final
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pertinentes:	ODS 9 – Industria, innovación e infraestructuras ODS 16 – Paz, justicia e instituciones sólidas
Sección competente	Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales (CCMI)
Aprobado en sección	15.5.2024
Aprobado en el pleno	30.5.2024
Pleno n.º	588
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	196/1/2

**1. RECOMENDACIONES**

El Comité Económico y Social Europeo (CESE),

1.1. **recomienda** que la Comisión Europea se comunique ampliamente con la ciudadanía europea para dar a conocer a un gran público los retos de la financiación de la defensa conjunta en el actual contexto geopolítico y con vistas a construir una seguridad común, al tiempo que mantiene un proyecto de paz y solidaridad como base de la integración europea;

1.2. **pide** que se aumente la limitada financiación actual (1 500 millones EUR) a medio plazo;

1.3. **subraya** que el EDIP debe, además de proporcionar la imperiosa respuesta a las necesidades urgentes de Ucrania, propiciar una evolución estructural del enfoque europeo de la defensa y de la base industrial y tecnológica de la defensa europea (BITDE) asociada;

- 1.4. **recomienda** que el Parlamento Europeo, los Estados miembros, los sectores financieros público y privado y la Comisión Europea esbozen un plan a largo plazo para aumentar el gasto en armamento y su adquisición, que facilite la inversión a largo plazo del sector privado, respalde los planes de producción de equipos militares de la BITDE y preste apoyo a la base industrial y tecnológica de la defensa (BITD) orientada a Ucrania;
- 1.5. **recomienda** a la Comisión Europea que aclare el origen y el uso de los fondos destinados al EDIP para evitar sospechas de arbitrariedad en detrimento de la financiación de otros programas cuyas necesidades son también prominentes y apremiantes (servicios públicos, sector social, Pacto Verde, etc.);
- 1.6. **aconseja** que las empresas de la BITDE refuercen su cooperación, en especial con las pequeñas y medianas empresas (pymes) y a escala transfronteriza;
- 1.7. **destaca** la importancia de la cooperación industrial con Ucrania en el marco del EDIP;
- 1.8. **propone** seguir fomentando las sinergias entre la industria de defensa y las industrias civiles, incluidas las pymes y las empresas emergentes;
- 1.9. **se pregunta** por el potencial de las Estructuras para Programas de Armamento Europeo (SEAP) para contribuir de forma significativa al refuerzo de la BITDE;
- 1.10. **recomienda** integrar en el documento normativo del EDIP el porcentaje de los objetivos de adquisiciones cooperativas e intraeuropeas indicado en la Comunicación sobre la Estrategia Industrial de Defensa Europea (EDIS).

## 2. NOTAS EXPLICATIVAS

### *Argumentos a favor de la Recomendación 1.1*

- 2.1. Resulta necesario presentar de forma coherente y contundente argumentos que expliquen las condiciones históricas de la Unión Europea y la amenaza que supone para la democracia y nuestros valores el deseo de expansión de los regímenes totalitarios, en particular el régimen ruso, mediante la sensibilización periódica de la opinión pública.
- 2.2. Es preciso convencer a la ciudadanía europea de la necesidad de prestar un apoyo inmediato a Ucrania, por un lado, y de la responsabilidad de la Unión y sus Estados miembros de consolidar el proyecto europeo, por otro, garantizando así la seguridad a largo plazo de la ciudadanía europea.
- 2.3. El CESE apoya el Reglamento del EDIP. La paz debe defenderse y la seguridad europea no puede garantizarse sin una industria europea de defensa. No obstante, el CESE desea reiterar que, a pesar de los tiempos turbulentos que corren, la construcción de Europa debe seguir basándose en un proyecto de paz y solidaridad dentro y fuera de su territorio.
- 2.4. La seguridad de la ciudadanía europea tiene un coste que Europa lleva demasiado tiempo ignorando: desde esta perspectiva, sería imposible justificar no disponer de recursos propios, aunque un gran número de Estados miembros cuenten con una ayuda mutua en el marco de la OTAN.
- 2.5. Debe ponerse en marcha un marco estructural y un instrumento de financiación de la defensa basados en el enfoque del instrumento NextGenerationEU.

### *Argumentos a favor de la Recomendación 1.2*

- 2.6. Esta financiación demasiado escasa significa que el éxito del EDIP dependerá de la buena voluntad de los Estados miembros de la UE para cooperar e invertir juntos en futuros contratos públicos de defensa. El CESE acoge con satisfacción la voluntad de la Comisión, expresada en la Comunicación sobre la Estrategia Industrial de Defensa Europea, de promover el uso de la BITDE mediante indicadores de seguimiento. En el contexto de la adquisición conjunta, esto podría reportar múltiples beneficios, también en términos de empleo, autonomía estratégica y desarrollo económico de los territorios. El CESE teme que estas buenas intenciones no se lleven necesariamente a la práctica por una serie de razones relacionadas con los intereses, en ocasiones divergentes, de los Estados miembros de la UE.

2.7. El CESE subraya la necesidad de garantizar que los agentes de la BITDE, en especial las pymes, de todos los Estados miembros tengan un acceso suficiente a la financiación pública y privada. La propuesta del EDIP de crear un Fondo para Acelerar la Transformación de las Cadenas de Suministro en el ámbito de la Defensa (FAST) parece un buen planteamiento, aunque es poco probable que sea suficiente a la luz de las importantes necesidades de financiación que se avecinan. Si bien la taxonomía europea es una clasificación legítima y necesaria, la BITDE no puede verse negativamente afectada por esta clasificación en el contexto de las turbulencias y amenazas geopolíticas.

#### *Argumentos a favor de la Recomendación 1.3*

2.8. El futuro marco financiero plurianual debe tener en cuenta todos los aspectos financieros de la estrategia de defensa a largo plazo.

2.9. El carácter urgente del corto plazo no debe hacernos olvidar la necesidad de proseguir con la integración europea a largo plazo: el marco de cooperación entre Estados y entre agentes industriales debe estar menos fragmentado y mejor financiado, con vistas a la anticipación, la normalización, el ahorro de tiempo y la reducción de costes, en beneficio de la ciudadanía europea y su seguridad.

#### *Argumentos a favor de la Recomendación 1.4*

2.10. Los recursos extremadamente limitados que actualmente asigna la Comisión Europea deben complementarse necesaria y provechosamente con fondos procedentes de los Estados miembros, de los sectores financieros público y privado y, si es posible, del Banco Europeo de Inversiones y del Fondo Europeo de Inversiones.

2.11. Solo los compromisos a largo plazo de continuar con la adquisición de armas, con independencia de la coyuntura política y del ciclo electoral, convencerán a la industria y a las entidades financieras de invertir de forma significativa en la industria armamentística.

2.12. A través de la iniciativa del EDIP, el aumento del gasto en defensa también subraya el compromiso colectivo de las naciones europeas de asumir una mayor responsabilidad en su seguridad y defensa, lo que reduce la dependencia de agentes externos para su protección. Al invertir en sus capacidades militares, los países europeos pretenden aumentar su autonomía estratégica y su facultad de actuar con decisión en defensa de sus intereses y valores.

2.13. El EDIP permitirá comprender mejor las necesidades y objeciones recíprocas a los proyectos de armamento colectivo, lo que facilitará el consenso y la toma de decisiones estratégicas en el marco de la política común de seguridad y defensa (PCSD) de la UE.

#### *Argumentos a favor de la Recomendación 1.5*

2.14. Para que la ciudadanía europea le dispense la mejor acogida posible, el CESE insiste en que este importante esfuerzo presupuestario no debe ir en detrimento de las inversiones necesarias en servicios públicos, en el sector social y en la transformación ecológica y digital.

2.15. La contratación pública debe ser socialmente responsable y cumplir los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

#### *Argumentos a favor de la Recomendación 1.6*

2.16. La persistente distinción entre planificación de la defensa nacional y programación multinacional plantea un serio reto a la integración y la eficacia de las estrategias de defensa a escala de la UE. La existencia continuada de procesos de planificación de la defensa nacional y marcos de programación supranacionales por separado crea barreras que impiden el desarrollo de un enfoque coherente y unificado de la defensa europea.

2.17. Mediante flujos de financiación específicos e incentivos a la cooperación, el EDIP debe desempeñar un papel fundamental en el fomento de una mayor cooperación entre los Estados miembros de la UE, superando así las tradicionales barreras nacionales a la contratación pública y la planificación en el ámbito de la defensa. Este enfoque de la cooperación en materia de defensa es esencial para reforzar la autonomía estratégica y las capacidades de defensa colectiva de la UE, en paralelo con la cooperación con socios fuera de la UE en el marco de la OTAN y con todos sus aliados democráticos cercanos, tanto dentro como fuera de Europa. Aumentará la interoperabilidad, competitividad y eficiencia de la contratación pública, la planificación y las operaciones en materia de defensa y mejorará en última instancia la resiliencia europea.

2.18. Un planteamiento armonizado de la contratación pública en el ámbito de la defensa facilita el aprovechamiento de las economías de escala y la negociación de condiciones favorables con los proveedores y garantiza la asignación óptima de recursos entre los distintos proyectos y programas de defensa.

*Argumentos a favor de la Recomendación 1.7*

2.19. La cooperación industrial con Ucrania debe garantizar una mejor interoperabilidad futura mediante la armonización de las normas y —más en general, dentro de la UE— entre los Estados miembros.

2.20. La industria ucraniana constituye un contingente de capacidades, conocimientos técnicos y cooperación del que puede beneficiarse la BITDE por medio de una cooperación mutuamente enriquecedora. No obstante, será necesario evitar las malas prácticas de reubicación en detrimento del empleo europeo para prevenir el riesgo de *dumping* fiscal.

*Argumento a favor de la Recomendación 1.8*

2.21. El Reglamento del EDIP puede maximizar los beneficios sociales de las inversiones en defensa, impulsar el crecimiento económico y estimular los ecosistemas de innovación en Europa. Un enfoque de doble uso mejora la rentabilidad de la defensa y contribuye a objetivos estratégicos más generales de Europa, como la sostenibilidad, la digitalización y la resiliencia.

*Argumentos a favor de la Recomendación 1.9*

2.22. La propuesta de marco de la Estructura para el Programa Europeo de Armamento es nueva, pero su alcance y aplicación siguen sin estar claros. Existen numerosas cuestiones técnicas, jurídicas, económicas y fiscales que conviene aclarar antes de crear un instrumento cuya infrautilización haría que su creación quedase obsoleta. Por otro lado, si el dispositivo se implanta con éxito, es importante tener en cuenta sus posibles implicaciones.

2.23. A primera vista, un sistema de este tipo no parece responder directamente a los intereses de los agentes industriales europeos, cuyos capitales son en gran medida privados y, en ocasiones, provenientes del exterior de la UE.

*Argumentos a favor de la Recomendación 1.10*

2.24. El objetivo es reforzar el carácter ineludible de la reorientación de los sistemas de defensa militar de los Estados miembros de la UE hacia la BITDE, preferentemente mediante la cooperación.

2.25. El CESE acoge favorablemente los objetivos fijados por las instituciones de la UE en materia de defensa. Ello implica aumentar la autonomía estratégica de la UE en cuestiones de defensa, garantizar su capacidad de actuar con decisión para proteger los intereses europeos, esforzarse por convertirse en líder mundial en investigación y desarrollo en el ámbito de la defensa, expandir los límites de la tecnología de defensa y configurar el futuro de la seguridad europea.

2.26. El CESE considera vital, en la situación actual, colmar las lagunas tecnológicas y velar por que Europa siga a la vanguardia de la innovación en materia de defensa. A través de flujos de financiación específicos y proyectos conjuntos, estas iniciativas europeas permiten a los Estados miembros poner en común recursos, intercambiar conocimientos especializados y aprovechar puntos fuertes complementarios para desarrollar productos y tecnologías de defensa innovadores.

2.27. Las iniciativas europeas en materia de defensa desempeñan un papel importante en el desarrollo de la BITDE al propiciar la colaboración entre los Estados miembros, los contratistas en el ámbito de la defensa y las instituciones de investigación con miras a desarrollar soluciones de vanguardia que mejoren las capacidades de defensa y la autonomía estratégica de Europa.

Bruselas, 30 de mayo de 2024.

*El Presidente*  
*del Comité Económico y Social Europeo*  
Oliver RÖPKE

---